

Guía de acogida: Derechos y mucho más

ONGI ETORRI, Bienvenida, välkommen. welcome, bienvenue, velkommen, benvenuto, velkommen Willkommen, bem-vindo welkom, 歡迎, مرحبا: добре дошли, vítejte, 환영, приветствовать.

Vengas de donde vengas, seas como seas, siempre te damos la bienvenida a Gestamp Bizkaia. Te entregamos este manual para que conozcas tus derechos, resuelvas tus dudas y te sirva de algo.

Queremos que sea una **herramienta de información**, consulta y te oriente un poco sobre el lugar donde te encuentras a la vez de algunos consejos prácticos.



Lo nuestro serán sueños, pero lo vuestro son pesadillas.

¡ ESTÁS EN GESTAMP BIZKAIA!

Un saludo desde la Sección Sindical de **CGT-LKN**. Primero nos vamos a presentar:



HODEI ALETAS Y TC



RAFA L-10



GORKA L-12

Dispones de una **WEB** muy practica para descargarte los calendarios, o consultar el convenio, permisos retribuidos, la baja, la nomina, la mutua etc y resolver las dudas sobre cualquier tema.

www.cgt-lkn.org/bizkaia/gestamp

Como sabrás esta empresa en la que te encuentras pertenece al Grupo Gestamp, es una multinacional que cada vez se parece más a un “monstruo”.

Por desgracia la política preventiva, entre otras cosas, deja mucho que desear, así que cuídate de incurrir en tareas extrañas que puedan implicar un riesgo para tu salud, pues ten en cuenta que el hecho de ser nueva favorece que te utilicen como les venga en gana sabiéndote desconocedora de tus derechos y funciones en los diferentes puestos en los que te puedes encontrar. Informarte que ya ha habido varios accidentes mortales en las instalaciones, sea cual sea el motivo y el error... que este dato te sirva para **mantenerte alerta**.

Pretendemos orientarte sobre lo que creemos puede ser de tu interés, esta es una modesta y cordial invitación para compartir esfuerzos

e iniciativas. A su vez consideramos que es un texto cuya intención es ser mejorado con tu aportación personal.

A pesar de nuestra intención es posible que para abordar aspectos concretos sientas que necesitas más información o apoyo, no lo dudes, las puertas de **CGT-LKN** están siempre abiertas, comunícate con nuestros delegados.

Quienes hemos realizado esta Guía confiamos en que te sea de utilidad esperamos haber acertado con nuestra labor.

Suscríbete al correo:

gestamp@cgt-lkn.eus o en



INDICE:

GENERALIDADES BASICAS DEL DIA A DIA.....	PAGÍNA 3.
NÓMINA Y PAGAS EXTRA	PAGÍNA 3 Y 4.
PERMISOS RETRIBUIDOS	PAGÍNA 5.
TU CONTRATO	PAGÍNA 6
SALUD LABORAL	PAGÍNA 7.
LA BAJA.....	PAGÍNA 7.
MUTUAS.....	PAGÍNA 8.
INDEMNIZACIONES POR CORTES EN EL TRABAJO.....	PAGÍNA 9.
FINIQUITO.....	PAGÍNA 10.
¿QUE PASA SÍ?	PAGÍNA 11.
CONTACTO	PAGÍNA 12.

GENERALIDADES DEL DIA A DIA

Disfrute de horas: Con carácter general la trabajadora que disponga de horas de libre disposición podrá disfrutarlas siempre que lo comunique con suficiente antelación. La respuesta debe darse dentro de la misma jornada laboral. Eso dice nuestro convenio.

Ángulos muertos: La visión desde las carretillas cuando se desplazan hacia delante es bastante reducida. **Tenemos que ser conscientes del peligro existente de atropello y debemos poner toda nuestra atención cuando nos desplazamos por la fábrica. Tanto a pie como en carretilla**

Horario comedor: El horario de comedor comienza a las 12:45h. para las personas que trabajan a relevos. Si eres de oficinas o trabajas a jornada partida debes acudir a partir de la 13:15h. Te recomendamos que respetes los horarios.

Si vas a faltar al trabajo por cualquier motivo comunícalo a la empresa ya sea a tu responsable, a personal o a las guardas si es fin de semana o fuera de horario de oficinas.
Teléfono: 944 507 000

Compartir coche: Te aconsejamos que, si puedes, compartas coche para venir al trabajo.

Guañtes: Debes deshacerte de los guantes en cuanto tengan algún defecto echándolos a los Big-Bag para su correcto tratamiento. Saca el número de guantes que necesites de la máquina y si esta está vacía, díselo a tu responsable.

12h de descanso entre jornadas:

No te pueden obligar a trabajar si entre jornada y jornada no han pasado 12h. Tiempo estipulado en el Estatuto de las trabajadoras como el necesario para que puedas ejercer tus funciones en unas condiciones saludables. No consientas manipulaciones

NOMINA Y PAGAS:

El convenio de Gestamp lo puedes encontrar en nuestra Web: www.cgt-lkn.org/gestamp

La nómina se cobra normalmente el día 5 del mes siguiente. Cada mes se notifica a las diferentes áreas de trabajo indicando la fecha de

ingreso que se repartirán en el Departamento de Personal o por e-mail si lo solicitas a RRHH.

Conceptos de la nómina:

NOTA: Los datos económicos marcados con dos asteriscos(**) corresponden a 2020 con el convenio 2018-19 y 2020 y al Nivel 2 A del sistema de categorías HAY (Técnico especialista I).

Si eres Nivel 2 B tu salario es 59,38€ en 2020.

1. **Sueldo** (Salario Base), concepto al que se le aplica subida salarial: 30 o 31 días x precio/día.
****Precio día: 60,4949€.**

2. **Carencia de Incentivo:** Se trata de un incentivo fijo: 30 o 31 días x 15% precio día.
****Precio día: 9,0742€.**

3. **Antigüedad:** Se pagan los quinquenios, contando desde la fecha de alta en la empresa, independientemente de que el tipo de contrato haya cambiado (ej. eventual, indefinido). Se cobra desde el mes siguiente a haber cumplido el quinquenio. (n° de días del mes x antigüedad)/5 años.

****Precio día con un quinquenio: 1´4231€.**

****Precio día con dos quinquenios: 2´7091€.**

****Precio día con tres quinquenios: 4,2694€.**

4. **Plus relevo:** Concepto variable al que le afecta la subida salarial anual y que se computa en nómina del 16 del mes anterior al 15 del que corresponde la nómina entregada. Artículo 36. ****Precio día: 4,0590€.**

5. **Plus nocturno:** 42% del sueldo o salario base por noche trabajada. Será por trabajo realizado de 22:00 a 6:00 horas. Se cobra del 16 al 15 de cada mes. **** 25,4079€.**

6. **Prima producción** Es un concepto al que se le aplica subida salarial sobre una cantidad fija. Artículo 36. ****10,3218€ por día trabajado.**

7. **Plus 4º Relevo:** 20% del sueldo o salario entre 8h, por el número de horas trabajadas a 4º relevo. Cuando entras a 4to cobras desde ese día hasta final de mes el plus, cuando sales sin acabar el mes cobras el mes completo.

8. **Plus 5º Relevo:** : 30% del sueldo entre 8, por el número de horas trabajadas a 5º relevo.

Al entrar y salir igual que el 4to.



NOMINA de junio de 2020.

9. Descuento comedor: Se descuenta ****3,0238€** por cada comida. Se utiliza la tarjeta de fichar para acceder y se te descuenta en nómina del 16 al 15.

10. Descuentos generales de Seguridad Social e I.R.P.F.*

*La cuantía del descuento del IRPF, depende del estado civil y del número de hijos a cargo que sean menores de 21 años.

Teniendo en cuenta todos estos conceptos, el líquido a percibir se obtiene restando al total devengado el total de las retenciones.

Pagos Extras:

Todas las trabajadoras de Gestamp Bizkaia recibimos 2 pagos extras y una prima por Objetivos. Son cantidades brutas.

-La **prima por objetivos** se pagará el 15 de Mayo. La de 2020 es de 1569,78€.

-Las pagas deben ser efectivas en estas fechas: **15 Julio y 20 de Diciembre**

por un importe de 30 días según la fórmula siguiente: Sueldo día + carencia incentivo + Plus profesional + Antigüedad x 30 días + (Plus relevo x 20 días).

Los conceptos en negrita se añaden si trabajas a relevos.

Paga de vacaciones:

Resulta de la suma de los siguientes conceptos: Sueldo día + carencia de incentivo + antigüedad + plus profesional (si es tu caso) + media anual de los meses de enero a julio.

Cesta de Navidad, Ropa de trabajo, Jamón y comedor:

Al ser salario en especies se cotiza por ello.



Empresa Gestamp Bizkaia				Trabajador/a			
Domicilio Pg/Pol. Ind. Lebario		Centro trabajo Bizkaia		Aplicación antigüedad		Categoría profesional Niv 2 A	
Población 48220-Abadiño		Puesto trabajo Tco. Esp. I		Antigüedad en la empresa		C. trab.	T. días 30
Código BIZ	CCC 48 008597366	CIF A48255863	Nº afiliación a la Seguridad Social		Periodo de liquidación del 01-06 al 30-06-2020		

I. Devengos

Código	Concepto	Precio	Cantidad	Deducciones	Devengos
1000	SUELDO	60,4949	30,00		1.814,85
1010	CARENCIA INCENTIVO	9,0742	30,00		272,23
1020	ANTIGÜEDAD	4,2694	30,00		128,08
2010	PLUS RELEVO	4,0590	22,00		89,30
2030	PRIMA PRODUCCION	10,3218	22,00		227,08
2040	PLUS NOCTURNO	25,4079	3,00		76,22
2050	PLUS 4º TURNO	1,5124	240,00		362,97
8000					
8010	Cot./Trib. Cesta Nav	8,1300			
8020	Cot. Seg. Colec. Acc.	1,8825			
8030	Cot. Seg. Vida	7,1924			
8060	Cot. Ropa	5,4900			
8070	Cot. Prorratao Relev	15,0081			

NCS - indica no sujeta a cotización

2. Percepciones no salariales excluidas de cotización

Información a sueldo	Días	Percepc. por IT	Importe	Días	Percepc. por AT y EP	Importe	Otras contingencias

II. Determinación de las bases de cotización en el Régimen general de la Seguridad Social

Remuneración total	Formas pagas extras	Total	Grupo	Cotización
3.008,43	491,81	3.500,24	9	100

III. Deducciones

Aportación del trabajador		Aportación de la empresa		Total a deducir		Total Devengado	
Base	%	Base	%	Base	%	Base	%
3500,24		3500,24					
4,70		1,65					
164,51		57,75					
Aportación de la empresa							
454,33		121,29		0,00			
12,98		3,47					
				Total a deducir		Total Devengado	
				788,24		2.970,73	
						A-G Liquidado A percibir	
						2.182,49	



Ingresado en: *****

Recibí,
Fecha de pago

2020ko Uztailak 3

PERMISOS RETRIBUIDOS

Se acuerda que el abono de los permisos retribuidos y licencias se realice sobre el salario íntegro, entendiéndose como la suma de los siguientes conceptos salariales: salario base, carencia de incentivo, plus profesional, plus de relevo, plus nocturno, plus calendario 4º o 5º turno, plus cambio días calendario, plus tóxico-penoso-peligroso (quien lo cobre) y prima de producción.

Desde 2018 **CGT-LKN** venimos reivindicando, en base a sentencia del tribunal supremo, que los permisos retribuidos sean en **DÍAS LABORA-BLES**, NO NATURALES. Y por fin así se ha establecido.

Recuerda que tienes que avisar y entregar después el justificante.

FALLECIMIENTO de cónyuge o pareja de hecho, hij@s: 6 días laborables. Y de padre, madre, herman@s, niet@s o abuel@s naturales o polític@s: 4 días laborables.

HOSPITALIZACION o caso de hospitalización con intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario:

Del cónyuge o pareja de hecho: **3 días laborables**

De hij@s, padre, madre, herman@s, abuel@s y niet@s consanguíneo@s o polític@s: **días laborables**



En los supuestos que den lugar a licencia retribuida por enfermedad y/u hospitalización el derecho de disfrute de los días de licencia tendrá que seguir dándose el hecho causante durante los días de licencia.

Esta licencia **podrá escalonarse** entre varios familiares mientras dure el hecho causante.

Si por tales motivos necesita hacer un desplazamiento superior a 200 Km. desde el kurro se ampliará en **2 días laborables más**.

Asistencia a urgencias de cónyuge o pareja de hecho, hij@s, padre y madre consanguíneo@s, si la estancia **fuera de horario laboral** supera las 4 horas tienes derecho a disfrutar media jornada laboral al día siguiente.

Si es durante la jornada laboral cuando sucede, la licencia será por el tiempo necesario.

Acompañamiento a intervención quirúrgica que no precise reposo domiciliario cuyo ingreso sea inferior a 24 horas de cónyuge o pareja de hecho, hij@s, madre y padre consanguíneo@s.

Si es durante la jornada laboral cuando sucede, la licencia será por el tiempo necesario.

MATRIMONIO o parejas de hecho: el/la trabajador@ tendrá derecho a 17 días naturales, independientemente de las vacaciones.

En el caso de acumularlos se deberá avisar expresamente. Este es el único permiso que es en días naturales pero **comenzará en día laboral**

MATRIMONIO padre, madre, hij@s, herman@s naturales o polític@s **1 día laboral**.

NACIMIENTO HIJ@S o adopción: **4 días** de trabajo efectivo según calendario de trabajo. Para ambos CONYUGES progenitores.

PARTO POR CESÁREA **6 días** de trabajo efectivo. Según calendario de trabajo. Para ambos CONYUGES progenitores.

En caso de **complicaciones posteriores al parto**, que precise que el o la recién nacid@ permanezca hospitalizad@ durante un periodo superior al de la licencia correspondiente de nacimiento de hij@s, y siempre que se ustifique, se ampliará la licencia **3 días laborables** de trabajo efectivo según calendario de trabajo.

Si la recién nacida sigue hospitalizada la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora al día. Así mismo tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.

NACIMIENTOS de hij@s **prematuro@s** o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizad@s a continuación del parto, tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora al día, no retribuidas.

Documento Nacional Identidad: el **tiempo necesario** en caso de coincidir la jornada laboral con el horario de apertura y cierre de los centros expendedores de documentos públicos durante el período de coincidencia.



Traslado de domicilio: 1 día laboral La fecha de traslado será la que determine el certificado de empadronamiento.

Médico de cabecera: tiempo necesario para consulta médica (**16 horas anuales** incluyendo aquí las horas de acompañamiento familiar de padre, madre e hij@'s consanguíneo@s).

Médico especialista de la seguridad social. El **tiempo necesario** para consulta médica con el especialista

Médicos **especialistas de consultas privadas** se incluirán dentro de las 16 horas de médico de cabecera.

Si el hecho causante ocurre durante la jornada de trabajo, podrás irte una vez conocido el hecho y el día será considerado como día de trabajo efectivo y la licencia comenzará a computar el día siguiente.

Las **parejas de hecho** dispondrán en esta empresa de los mismos derechos laborales que el resto de parejas.

Tienes todos los permisos en:

www.cgt-lkn.org/bizkaia/gestamp/convenio/permisos-retribuidos



Justificantes y documentación.

En todos los casos deberás entregar los **justificantes** o documentación necesaria en la oficina de Personal.

Para los documentos oficiales necesarios Seguridad Social o para la elaboración de la nómina **tienes 3 días para entregarlos.** Si no puedes hacerlo, tienes la posibilidad de (previo aviso telefónico a la empresa) enviar copia a **rrhhbizkaia@gestamp.com**

Recuerda que SIEMPRE DEBES ENTREGAR EL ORIGINAL a través de alguna persona, correo...

Para más información, puedes remitirte en nuestra Web: **www.cgt-lkn.org/gestamp**

Probablemente TU CONTRATO sea

CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION:

Para poder hacer este tipo de contrato la empresa debe estar ante una situación excepcional, ocasional o transitoria, o que se precise incrementar la respuesta habitual de la empresa ante una coyuntura productiva o del mercado o aumentar la plantilla para nuevas necesidades surgidas.

Aquí la excepcionalidad es lo habitual...

En el contrato hay que especificar claramente la causa que lo motiva. Si la trabajadora es destinada a realizar labores permanentes y ordinarias de la empresa, dicho contrato debería pasar a indefinido.

Su duración máxima es de 6 meses, pudiendo prorrogarse dentro de un periodo de 12 meses y 30 días. No tiene porqué ser un año natural.

Por convenio del sector se puede pactar una duración mayor dentro de un periodo no superior a 18 meses...

[En el caso de: que una misma trabajadora tenga dos o más contratos de obra o servicio determinado que acumulen 24 meses (consecutivos o no) de un periodo de 30, para la misma empresa o varias del grupo, deberían pasar a indefinidas. Si el contrato tiene una duración inferior a 6 meses, éste podrá ser prorrogado una sola vez y hasta la duración máxima permitida].

En el supuesto de que finalice el contrato y la trabajadora siga prestando sus servicios por desconocer la fecha de finalización del contrato, el contrato debería pasar a indefinido.

El contrato por circunstancias de la producción tiene una indemnización de 12 días por año.

El contrato de interinidad NO tiene indemnización.

¿QUE HACER ANTE UN DESPIDO O FIN DE CONTRATO?

¿QUE DESPIDO ES IMPROCEDENTE?

¿SI DENUNCIO EL DESPIDO CUANDO PODRÉ COBRAR EL PARO?

Las respuestas en la web:

www.cgt-lkn.org/bizkaia/gestamp/preguntas-frecuentes

MEDIKU KONTSULTA ORDUTEGIA

Astelehena : 09.15 etatik 12.15 etara

Asteazkena : 15.15 etatik 18.15 etara

Ostirala: 09.15 etatik 12.15 etara

Horario Consulta Médica

Lunes : de 09.15 a 12.15

Miércoles: de 15.15 a 18.15

Viernes: de 09.15 a 12.15

IMQ PREVENCIÓN: OSASUN ZAINKETA

Astearte eta Ostegunetan

8:00 etatik 15:30 etara

**Telefonoak: 715085/15085 Medikua
15333 Mirari**

SALUD LABORAL

En Gestamp Bizkaia ya ha habido varios accidentes de gravedad. Sé consecuente y responsable de lo que haces y cuida que tu compañera haga lo mismo. En trabajos manuales como los que en general hacemos **es muy importante que cuides las posturas**, favorezcas que tu cuerpo no acabe como una uva pasa y si te parece sigue estos consejos:

-No debes mantener durante mucho tiempo la postura, ya sea estando de pie o sentada. Cambia la posición del cuerpo y efectúa movimientos suaves de estiramientos musculares.

-Debes realizar pausas (corresponden 3 descansos cada dos horas).

-No es aconsejable permanecer de pie en la misma posición durante mucho tiempo. Si tu trabajo lo requiere debes tratar de mantener una apertura entre tus extremidades inferiores o piernas que te permita repartir el peso no sólo en los pies si no a lo largo de las mismas, alternar un pie levantando el otro descansándolo sobre algo (reposapiés, pequeña banqueta u otro apoyo).

Por lo que se refiere a la conducción de vehículos, no es aconsejable hacerlo durante más de dos horas consecutivas sin descansar, estirar las piernas o simplemente bajarse y andar un poco.

Recuerda que las piezas siempre debes agarrarlas con fuerza para que no se te resbalen y controlando la fuerza para que no se te contracture el cuerpo.

Más información:

www.cgt-lkn.org/bizkaia/gestamp/category/salud-laboral



LA BAJA

La baja puede ser derivada de enfermedad común o accidente no laboral o derivada de accidente o enfermedad profesional; es importante esta distinción puesto que según cuál sea la causa de la incapacidad, los porcentajes a aplicar para el cálculo de la prestación (lo que cobras) y las bases sobre las que se aplican son distintas.

Puedes llegar a cobrar hasta el 100% según tabla. (art 27 convenio)

accidente o enfermedad profesional.

INCAPACIDAD LABORAL DERIVADA POR ENFERMEDAD COMÚN:

Absentismo igual o inferior al 2%, se cobra 100%
Absentismo del 2% al 3%, se cobra el 90% de:
Absentismo entre el 3% y el 5%, 80% de:

El porcentaje a cobrar se obtiene de la base de cotización del mes anterior entre los días trabajados del mismo, de aquí se obtiene la base diaria que se multiplica por los días de baja, a esto se le resta lo cobrado por conceptos de baja y por fin a esta cifra se le aplica el % de absentismo que por desgracia no aparece en nómina.

-Absentismo superior al 5% según legislación.

En Estampa la 1ª baja del año no se cobra el primer día, el segundo y tercer día se cobra la mitad de la base reguladora del mes anterior..

En la 2ª Baja del año **no se cobran los tres primeros días.**

Del día 4 al 1560% a cargo de la empresa.

del día 16 al 2060% a cargo de la Seg. Social.

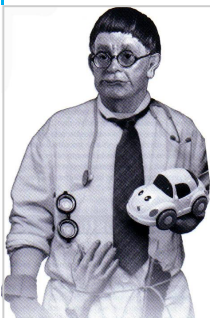
del día 21 en adelante...75% a cargo de la S. Social.

¿Qué hacer si te dan la baja?

Si te encuentras enferma por enfermedad común (gripe etc.) o accidente no laboral (fuera del trabajo) debes avisar al departamento de personal, a tu responsable o a l@s guardas el mismo día que coges la baja en el teléfono: 944 507 000

El parte que te entregará la médico de cabecera lo debes entregar en el departamento de personal **en un plazo máximo de 3 días desde su expedición.** En caso de que no puedas entregarlo personalmente también lo puedes entregar a una compañera, o escaneado por email: rrhhbizkaia@gestamp.com

Recuerda entregar el original cuando te reincorpores.



EL SERVICIO MEDICO

Es muy importante informar al servicio médico de todas las dolencias que creamos puedan tener como causa el trabajo, de esta manera no se esconderán los problemas físicos que ocasiona.

Limita los comentarios sobre aficiones deportivas, Hobbys y similares, con el fin de no

crear confusiones perjudiciales para todas sobre el origen de las patologías

Ya sabes cómo funcionan las mutuas, cuando te duele el codo o la muñeca te dicen que es de las bolsas del super o de fregar los cacharros, etc.

Detrás del miedo está la libertad.

¿Y al recibir el alta?

Debes **empezar a trabajar al día siguiente** de la fecha de alta. Recuerda entregar los partes de baja y alta **en el Dpto. de Personal**.

Cuando **NO sea accidente** o enfermedad laboral la mutua en Gestamp Bizkaia **NO ESTA AUTORIZADA** para gestionar la prestación económica. Pero en otras empresas puede que si lo tengan contratado, en este caso consúltalo o mira en la web:

MUTUAS

Guía <https://www.cgt-lkn.org/bizkaia/gestamp/preguntas-frecuentes/mutuas>

La mutua que tenemos es **MUTUALIA**



El centro asistencial esta en Iurreta, C/ Bidabarrieta 17-19.

La mutua se hará cargo de los servicios médicos pudiendo dar de alta por estas contingencias.

Cuando estás de baja por accidente laboral, la mutua se hará cargo de la prestación económica por Incapacidad Temporal (IT) desde el primer día hasta los 12 meses, prorrogables otros 6 más. Al producirse un accidente laboral que suponga la ausencia del trabajo, la empresa debe rellenar el volante de asistencia para ser atendida y si esta nos deniega la atención nos dirigiremos a la INSS.

Puedes ir a la mutua sin volante fuera de tu horario laboral.

¿si la mutua no te da la baja y te manda a la médica de cabecera?

Solicita y rellena la hoja de reclamaciones de la mutua detallando los hechos y todas las explicaciones necesarias. Una copia es para ti, guardala.

Acude a la médica de la Seguridad Social para solicitar la baja por contingencias comunes, explicando todo lo ocurrido con la mutua.

Ponerse en contacto con **CGT-LKN**.

¿si la mutua te da el alta y no estás conforme?

Rellena la hoja de reclamaciones de la mutua y

ponte en contacto con **CGT-LKN** para informar de los hechos, con el fin de intentar contactar con la mutua y solicitar que recapite en su decisión, así como preparar una posible demanda.

1. Si todavía estas enferma ve a la médica de cabecera, solicita la baja y pon una reclamación.

Debes incorporar al kurro aunque hayas hecho la reclamación, porque si no es motivo de sanción.

La mutua te da el alta, pero sigues rehabilitación.

Si tu estado no te permite realizar tu trabajo debes solicitar de nuevo la baja.

La rehabilitación, en este caso, es en horas de trabajo y comunícalo al servicio de prevención.

¿Gastos de desplazamiento para ir a pruebas, rehabilitación o visitas?

La Mutua se tiene que hacer cargo de esos gastos, te puede facilitar un medio de transporte (taxi).

¿Cuándo comenzaré a cobrar la prestación?

En caso de accidente laboral desde el día siguiente del accidente, ya que el día del accidente lo tenemos que cobrar como día trabajado, aunque el accidente se produzca a primera hora.

En caso de **enfermedad común o accidente no laboral**: Desde el 4 día de la emisión de baja.

¿Si estoy de baja por accidente laboral y finaliza mi contrato?

Continuarás percibiendo la prestación económica y asistencial a cargo de la Mutua, hasta el alta médica o la extinción de la incapacidad temporal (sin consumir el paro). Posteriormente pasarás a la prestación de paro (si tienes derecho).

¿Qué hago si la Mutua, después de tenerme unos días de baja, me deriva a la Seguridad Social y no estoy de acuerdo?



La médica de la Mutua nos tiene que dar un informe donde explique las razones que tiene para derivarnos a la Seguridad Social, con el informe iremos a la médica de cabecera y le explicaremos los motivos por los que consideramos un accidente o enfermedad laboral.

Si la médica de cabecera está de acuerdo activará la instrucción para determinar si es laboral o no.

¿Puedo negarme a ir a la Mutua?

Si, pero si no acudes cuando eres convocada, te puede activar el alta administrativa y te deja de pagar. Por eso, si te convoca, siempre por escrito, tenemos que ir si no tenemos ninguna justificación.

INDEMNIZACIONES POR

CORTES en el TRABAJO

Durante la vida laboral de cualquier trabajadora se pueden producir multitud de accidentes que le ocasionen secuelas de por vida, todas ellas están recogidas en tablas que, legalmente, dan lugar a un derecho de indemnización.



En el caso de Gestamp es muy frecuente que se sufran cortes o impactos que originen una cicatriz de modo permanente y den lugar al derecho del que hablamos.

La determinación de una secuela o lesión permanente no invalidarte corresponde, siempre, a la seguridad social pero el pago a la trabajadora de la indemnización correspondiente es de las mutuas.

Por esta razón desde las mutuas siempre se ha pretendido desanimar a que las trabajadoras lo soliciten pero la seguridad social tramita con total normalidad cualquier solicitud al respecto.

Las tablas evalúan las cuantías de las indemnizaciones por baremo de las lesiones, mutilaciones y deformaciones de carácter definitivo y no invalidante causadas por un accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

Estas van desde la pérdida de cualquier órgano, extremidades, hasta la reducción de movilidad de cualquiera articulación o **cicatrices según tamaño** (desde 450€ hasta 1780€).

¿Cómo se reclama?



CORTES EN EL TRABAJO

LIMPIEZA DE ROPA

El artículo 58 del convenio de Gestamp Bizkaia establece lo siguiente:

Se acuerda la limpieza de la ropa de trabajo a todo el personal.

La empresa asumirá una limpieza a la semana por trabajador de traje completo (el equivalente al precio de 1 pantalón+1 camiseta+1 camisa).

En el caso de mantenimiento, utillajes, matrice-ría, montadores y lavadora de troqueles será dos trajes completos (el equivalente en precio a dos pantalones, dos camisetas y dos camisas).

Lo que supere estos importes pactados irán a cargo del trabajador a través de la nómina.

Durante el mes de 4 semanas te corresponde la limpieza de 4 pantalones, 4 chaquetas y 4 niquis, es decir un juego de ropa a la semana.

Los precios se establecen todos los años, es decir que cada año cada prenda tiene un precio diferente (va aumentando).

Como cada prenda tiene un precio diferente y es posible que no utilices por ejemplo la chaqueta puedes optar por lavar dos niquis e y un pantalón a la semana y no se te cobrara ya que no superas el precio establecido (de 8,32 o 16,64 para el 2020) al colectivo que perteneces.

En invierno tienes que tener en cuenta que el lavado de chalecos o forros polares pueden hacer incrementar el gasto que establecido que te asignan y puede ocasionar que te lo cobren en la nómina.

Egutegiak,

Descárgate

tu calendario en pdf desde la web.



EGUTEGIAK



www.cgt-lkn.org/bizkaia/gestamp/egutegiak

Subida Lineal, el reparto de la riqueza empieza en nuestra empresa.



La próxima vez votarás pensando: “Ahora sí, ésta es la buena”. 9. **Orrialddea**

FINIQUITO

Este tiene carácter liberatorio para la empresa ya que en él reconoces que no queda ninguna deuda o reclamación pendiente como consecuencia de la relación laboral. Es muy importante no dejarse llevar por la buena fe porque la firma de un recibo de 'saldo y finiquito', con independencia de las promesas de la empresa, da por concluida la relación laboral sin derecho a ningún tipo de reclamación posterior.

Puedes exigir la presencia de una representante de las trabajadoras o al menos firmar como no conforme si tienes dudas.

Estate tranquila pues, aunque tu negativa a firmar signifique la no percepción inmediata de lo que la empresa te adeude, no puede significar EN NINGÚN CASO que no vayas a cobrarlo ya que puedes reclamarlas después.

No dejes que el mal trago que supone el despido te nuble la mente. Es una situación compleja y, aunque la primera reacción sea la pataleta y el mosqueo, afrontarlo de manera satisfactoria requiere su tiempo. Cuando te den la patada no lo des todo por perdido y si no sabes cómo actuar, asesórate y pide apoyo en CGT-LKN. 944 169 540

Ahora también los contratos temporales tienen una indemnización de 20 días por año trabajado

DESEMPLEO

Te han despedido y has reclamado el despido porque no estás de acuerdo. Puedes solicitar la prestación por desempleo (el paro).

Una vez se resuelva la reclamación del despido, LANBIDE procederá, a modificar la resolución de la prestación de desempleo, en

función de la calificación del despido (procedente o improcedente) y de que haya o no salarios de tramitación.

EL ABONO DEL PARO

¿Cuál es la fecha de inicio de la prestación?

¿Cuándo se empieza a cobrar?

Sí reúnes los requisitos, comenzarás al día siguiente, siempre y cuando presentes la solicitud en los quince días hábiles siguientes al despido o finalización del contrato.

Si se te termina tu contrato y estas de baja o maternidad, la fecha para empezar a cobrar el paro será la del día siguiente de la finalización de dicha situa-

ción.

Si tuvieras pendientes días de vacaciones la prestación será al día siguiente de finalizar las vacaciones, es decir, que si no has disfrutado las vacaciones deberás de cogerlas y después empiezas a cobrar. Estas cotizan para calcular la duración del paro.

Recibirás en tu domicilio una resolución de LANBIDE comunicándote la aprobación del derecho solicitado, su duración, cuantía y fecha de inicio, así como el número de la cuenta corriente donde ingresará su importe el día 10 de cada mes.

He trabajado menos de 360 días. ¿A que prestación por desempleo tengo derecho?

Se computan los días que has trabajado y cotizado por desempleo en los seis años anteriores a la situación de desempleo, excepto los que hayan sido tenidos en cuenta para determinar una prestación por desempleo anterior.

Si en esos seis años has trabajado menos de 360 días, podrías tener derecho, si cumple el resto de requisitos, a un subsidio por desempleo cuya duración depende del número de días trabajados y de si tienes o no responsabilidades familiares.



¿QUE PASA SÍ ...?

¿Qué pasa si... he trabajado de tarde y me mandan trabajar al día siguiente de mañana?

Se contempla que existan 12 horas entre jornada y jornada así que si se da el caso tu jornada legalmente no podría comenzar hasta cumplidas estas. Recuerdase a quien te lo sugiera, los cambios de calendario se realizan con 15 días de preaviso.

¿Qué pasa si... se me olvida fichar un día?

Tienes que avisar a tu responsable que se te ha olvidado fichar y el se encargará de avisar al Dpto. de Personal, pero recuerda comprobar que no te descuentan el día en tu saldo de horas, si te ponen alguna pega consulta el CAPTOR, donde viene los días que has trabajado.

¿Qué pasa si... un día me encuentro indisputa, y me tengo que ausentar del puesto?

Tienes que ir a la médico de la empresa y si ve que necesitas irte te justificará el día.

Si en ese momento no hay nadie, debes avisar a tu responsable que te encuentras mal e irte a casa, pero debes pedirle algún documento que refleje su justificación. El justificante de la médico de cabecera no sirve.

Si no mejoras al día siguiente debes ir a la médico de cabecera y pedir la baja con fecha de inicio de la molestia (el día anterior).

Sí has trabajado de noche, cobrarás el plus de nocturnidad a razón del tiempo trabajado, es decir, si trabajas 3 horas y cuarto, cobrarás 3 horas y cuarto. El plus relevo lo cobras entero.

¿Qué pasa si... cojo la primera baja del año y qué diferencia hay con la 2ª y las siguientes?

Cuando coges la primera baja por enfermedad común el primer día no se cobra, el 2ª y el 3º se cobra la mitad. Y en la 2ª baja y sucesivas que no se cobran los 3 primeros días. (Más en pág. 7)

¿Qué pasa si... me accidento de casa al trabajo o viceversa?

Esto se considera accidente de trabajo y se le llama "in itinere"

¿Qué pasa si... estoy de baja por enfermedad común y se me termina el contrato?

Si te encuentras de baja no laboral y se te termina el contrato, el tiempo que estás de baja desde que finaliza el contrato se descuenta del tiempo que tengas del paro (si tienes derecho).

Ejemplo: mi contrato termina el 31 de enero y el día 28 me rompo una pierna fuera del tiempo de trabajo.

Mi contrato sigue finalizando el día 31, pero continúo de baja hasta el 30 de marzo, este periodo de 60 días se descontará del tiempo que tengas de prestación por paro, es decir si tenías 6 meses de paro,

te quedarías con 4 meses.

¿Qué pasa si... tengo formación fuera del horario laboral?

No estas obligada a venir. En caso de hacerlo las horas de formación pasarán a tu cuenta de horas de libre disposición. Y el kilometraje a 0,31€/km

¿Qué pasa si... estoy de vacaciones y tengo una enfermedad, accidente o maternidad?

Deberás comunicar a la empresa dentro de las 48h siguientes. Tu periodo de vacaciones se corta en la fecha de baja y se continuará cuando cojas el alta o acuerdes con tu responsable.

¿Qué pasa si... se me olvida la llave de la taquilla?

Existen copias de las llaves en la portería.

¿Qué pasa si... llego tarde?

Se te descontará el tiempo de retraso de tu saldo de horas, informa a tu responsable del retraso.

¿Qué pasa si... no entiendo mi nómina?

Comunícalo al Dpto. de Personal o a las delegadas de CGT-LKN.

¿Qué pasa si...estoy kurrando el día de elecciones?

Necesitas justificante de la mesa electoral.

¿Y si tengo cita médica en horario laboral?

Ficha al salir y cuando vuelvas de la consulta. En caso de que te ocupe más tiempo del que esperabas y no vuelves a tu puesto de trabajo no te preocupes, has fichado a tu salida. Recuerda traer justificante.



HORARIO LOCAL COMITÉ

Estamos a tu disposición los **Viernes** por la mañana en el **local del comité** EN FRENTE DE L1 De 9H A 13H

Haznos llegar tus quejas, problemas, ideas y cuanto creas necesario.
gestamp@cgt-lkn.eus

AFÍLIATE !!



*La **A** dentro de un **O** Circulo significa Anarquía es Orden*



CANAL TELEGRAM > CGTGestampBizkaia

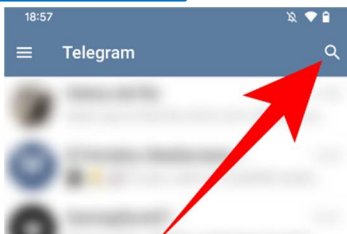


Berriak CGT-LKN Gestamp Bizkaia

131 suscriptores

¿Como encontrarlo? **Tienes que abrir el buscador interno de Telegram.** El buscador aparece con el icono de la lupa en Android, arriba a la derecha, o en la barra de búsqueda que aparece en iOS cuando deslizas un poco hacia abajo.

En el buscador tienes que **escribir el término con el que quieras buscar el canal** “Berriak CGT-LKN Gestamp Bizkaia” Hacer click en UNIRME AL CANAL



WEB: www.cgt-lkn.org/gestamp



CGT-LKN Gestamp Bizkaia

Ni nos vendemos , ni nos rendimos

ASESORÍA JURÍDICA FORMACION HEMEROTECA IGUALDAD COMUNICADOS CONVENIOS EGUTEGIAK 2022 NOMINA PREGUNTAS FRECUENTES

PUBLICACIONES QUIENES SOMOS SALUD SUBIDA LINEAL



717 716 451
WhatsApp
CGesT^A mp

Whatsapp Si te interesa recibir información por whatsapp tienes que añadir a tus contactos el número de móvil : **717 716 451** y mandarnos un whatsapp diciéndonos tu Nombre y un Apellido y puesto de trabajo.